



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 28

(enero 30 de 2026)

"Por la cual se realiza una corrección a un rubro de la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto No 1477 del 30 de diciembre de 2025, de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2026 de la Unidad de Planificación de tierras Rurales Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios, UPRA."

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4145 de 2011 artículo 11 y por el Decreto 1068 de 2015 artículos 2.8.1.5.3 modificado por el artículo 7 y 2.9.1.2.7 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que, por un error material involuntario, en la Resolución N° 002 del 2 de enero de 2026 se consignó incorrectamente el número del rubro presupuestal C-1704-1100-011-0-1704022-02 SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA, sin que ello altere el objeto, alcance ni efectos sustanciales del acto administrativo emitido; que dicho error es de carácter meramente de forma y resulta procedente su rectificación a fin de asegurar la correcta individualización de la partida presupuestaria aplicable y la debida concordancia con la documentación financiera y contable que sustenta la medida adoptada.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o apetición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, la corrección del acto administrativo en mención cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en atención a lo anterior, se considera procedente corregir el error involuntario cometido en el resuelve.

"Por la cual se realiza una corrección a un rubro de la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto No 1477 del 30 de diciembre de 2025, de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2026 de la Unidad de Planificación de tierras Rurales Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios, UPRA."

Que, con la corrección del acto administrativo, no hay lugar a cambio en el sentido material o de fondo en la Resolución No. 002 del 2 de enero del 2026.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Corregir el error material incurrido en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2026, en el cual se consignó de manera incorrecta el número del rubro presupuestal C-1704-1100-011-0-1704022-02 SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA, ajustándolo así: C-1704-1100-011-0-1704006-02 SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA sin que ello implique modificación alguna en el sentido material, objeto, alcance o efectos jurídicos del acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días de enero de 2026



**JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO**  
Dirección General

<b>Elaboró:</b>	OSMAN BENJAMIN GIOVANNY VARGAS ROZO	CARGO:	Asesor	FECHA:	30/01/2026
<b>Revisó:</b>	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	30/01/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	30/01/2026